



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 6510

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE
AMBIENTAL**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, la Ley 1333 de 2009, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado DAMA con No. 66 de 04 de enero de 2000, el señor JUAN MANUEL RIVAS FRANCO, solicita autorización para la tala de algunos árboles ubicados en el Edificio Bosque Refugio de la Carrera 5 No. 86-30 de esta ciudad.

Que mediante visita a la dirección señalada se emitió Informe Técnico No. 1102 de 12 de febrero de 2000 donde se informa que se considera técnicamente viable la tala de una (01) Acacia y un (01) Ciprés.

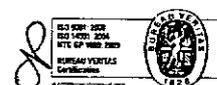
Que en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 70, se comunicó mediante el Aviso No. 169, publicado en el Boletín del DAMA No. 11 del mes de abril de 2000, la iniciación del trámite administrativo.

Que mediante Resolución No. 847 de 26 de abril de 2000, se otorga a la sociedad **RIVAS FRANCO LIMITADA a través de su gerente el señor JUAN MANUEL RIVAS FRANCO quien actúa como Administrador del Edificio Bosque Refugio**, autorización para talar una (01) Acacia y un (01) Ciprés.

Que la Resolución No. 847 de 26 de abril de 2000 fue notificada personalmente el día 08 de mayo de 2000, quedando debidamente ejecutoriada el día 16 de mayo de 2000.

Que mediante Informe Técnico SCA-USM No. 8356 de 14 de julio de 2000, en visita a la dirección mencionada, se evidencia el cumplimiento del artículo primero de la Res. 847/00, mas no el cumplimiento del artículo tercero de dicha Resolución.

Que mediante Memorando SJ-ULA con radicado DAMA No. 19445 de 14 de agosto de 2000, el Jefe de la Unidad Legal solicita al señor **JUAN MANUEL**



dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaría Distrital para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, conforme con las normas superiores y de acuerdo con los criterios y directrices establecidas por el Ministerio de Ambiente.

Que como corolario de las descripciones normativas tanto sustantivas como procesales, objeto de análisis en esta providencia, es importante señalar que una vez efectuado el estudio de la documentación, contenida en el expediente **DM-03-00-490**, y teniendo en cuenta que mediante Memorando SJ-ULA con radicado DAMA No. 19445 de 14 de agosto de 2000, el Jefe de la Unidad Legal solicitó al señor **JUAN MANUEL RIVAS FRANCO** quien actúa como **Administrador del Edificio Bosque Refugio**, que envíe copia de la constancia de entrega de los árboles exigidos, y que dentro del presente proceso de carácter ambiental no existe actuación administrativa a seguir, esta Dirección de Control Ambiental encuentra procedente el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente **DM-03-00-490**, acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, modificado por el Decreto 175 de 2009 y la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, esta Dirección de Control Ambiental es la competente en el caso que nos ocupa, para disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas por esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el archivo de las actuaciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, contenidas en el Expediente **DM-03-00-490**, seguidas a la sociedad **RIVAS FRANCO LIMITADA** a través de su





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

№ 6510

gerente el señor **JUAN MANUEL RIVAS FRANCO** quien actúa como **Administrador del Edificio Bosque Refugio**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas, y se retire el Expediente **DM-03-00-490** de la base de datos de expedientes activos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de lo proveído a la sociedad **RIVAS FRANCO LIMITADA** a través de su gerente el señor **JUAN MANUEL RIVAS FRANCO** quien actúa como **Administrador del Edificio Bosque Refugio** o quien haga sus veces, en la Carrera 5 No. 86-30 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

15 DIC 2011

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO

Director de Control Ambiental

Proyectó.- Dra. Rosana Lorena Romero Angarita
Revisó.- Dr. Oscar Tolosa
Aprobó.- Dra. Diana Patricia Ríos García
Expediente DM-03-00-490



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 27 FEB 2012 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de Auto 610 del N. Dic. 2011 al señor (a) Blanca Geisy Rojas en su calidad de Administradora.

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 41.473.406 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Campo 5 # 8630-40
Teléfono (s): 2563121
QUIEN NOTIFICA: Dora